

DOÑA M^a. DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.-

C E R T I F I C O: Que el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria N° 5/2017 celebrada el pasado día 30 de Mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE INVERSIÓN INCLUIDA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE BEDMAR Y GARCÍEZ Y BEGÍJAR EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS/2016.
----	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha **22 de mayo de 2017**, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de inversión de los municipios de Begíjar y Bedmar y Garcíez, incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios/2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando el cambio de inversión de los municipios de Bedmar y Garcíez y Begíjar, incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios/2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y, a tal efecto, EXPONE:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de noviembre de 2016, se acordó la Tercera aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.016, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia núm. 222, de 21 de noviembre.

Para los municipios de Bedmar y Garcíez y Begíjar, conforme a la petición realizada por los Ayuntamientos, se incorporaron a este Plan las siguientes actuaciones:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NKCFpTrHZeYNSz3GcooQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. n° 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	13/06/2017 11:53:15
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/06/2017 17:36:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NKCFpTrHZeYNSz3GcooQ==	EV00AQOD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4



MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Bedmar y Garcéz	Adecuación de jardines del Barrio Nuevo, de Bedmar	6.385,87	6.385,87	Pendiente	AYTO
Begíjar	Suministro de camión para el servicio de obras	26.871,37	26.871,37	Pendiente	AYTO

El Ayuntamiento de Begíjar solicita, al cambiar las necesidades del Ayuntamiento, mediante oficio que tuvo entrada en Diputación el 5 de diciembre de 2016, el cambio de la inversión “Suministro de camión para el servicio de obras”, con un presupuesto de 26.871,37 euros, por el servicio municipal, ya realizado, de “Energía eléctrica”, por el mismo importe de 26.871,37 euros, acompañando toda la documentación requerida para ello, solicitud que no pudo ser atendida por la imposibilidad de tramitar, a esa fecha, el necesario expediente de suplemento que hubiera debido tramitarse en el Capítulo IV del estado de gastos. Ello motivó que no se solicitara la incorporación del crédito comprometido al Presupuesto de 2.017 y que se solicitara la tramitación de un crédito extraordinario con el que atender la solicitud municipal, configurándose la aplicación 2017.510.4591.462.02 “Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016. Gastos corrientes” mediante la aprobación del expediente nº 2/2017 de crédito extraordinario.

Por su parte, el Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz solicita, mediante resolución del Sr. Alcalde de 2/5/2017, con entrada en Diputación el 4/5/2017, el cambio de la inversión “Adecuación de jardines del Barrio Nuevo, de Bedmar”, con un presupuesto de 6.385,87 euros por “Adquisición de juegos infantiles para la Avda. Tierno Galván, en Bedmar”, por el mismo importe, acompañando la memoria descriptiva de la nueva inversión. La solicitud viene motivada por la necesidad perentoria de sustituir unos juegos infantiles cuyo estado y deterioro suponen un riesgo para los niños que los usan de forma habitual.

El punto segundo del acuerdo plenario por el que se acuerda la Tercera aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.016 y el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, prevén que los municipios beneficiarios puedan solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra por un nuevo proyecto o actuación, cuando existan causas o circunstancias que lo

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NKCFpTrHZoEYNSz3GcooQ==					
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)			FECHA Y HORA	13/06/2017 11:53:15
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	12/06/2017 17:36:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NKCFpTrHZoEYNSz3GcooQ==	EV00AQOD	PÁGINA	2/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



motiven y justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Los cambios solicitados no afectan a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasionan ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial, ni afectan a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Especial de Apoyo a Municipios contempla para cada uno de los municipios no es concurrente, al asignarles aportaciones económicas fijas en virtud de los criterios de distribución fijados en la convocatoria de este Plan.

Además, los ayuntamientos no han percibido el importe anticipado de la subvención concedida, al no haber presentado acuerdo de adjudicación o de ejecución por la propia administración, lo que determina que con cargo a esta subvención no existe ningún compromiso municipal con terceros.

De conformidad con cuanto antecede, y en virtud del punto segundo del acuerdo plenario por el que se acuerda la Tercera aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.016 y el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO: Atender la solicitud de cambio presentada por los Ayuntamientos de Bedmar y Garcéz y Begíjar de las inversiones incluidas en el Cuadro 1, indicadas anteriormente, por las que a continuación se recogen:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	SITUACIÓN (Realizado o pendiente)	EJECUTA
Bedmar y Garcéz	Adquisición de juegos infantiles para la Avda. Tierno Galván, de Bedmar	6.385,87	6.385,87	Pendiente	AYTO
Begíjar	Energía eléctrica	26.871,37	26.871,37	Realizado	AYTO

SEGUNDO: Los cambios no conllevan aumento de la aportación de Diputación y no tienen la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.



TERCERO: Insertar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Notificar este Acuerdo a los Ayuntamientos de Bedmar y Garcéz y Begíjar, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

QUINTO: Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Presidente.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NKCFpTrHZoEYNSz3GcooQ==			
FIRMADO POR	Jose Castro Zafra - El DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (P.D. Res. nº 707 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	13/06/2017 11:53:15
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	12/06/2017 17:36:02
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NKCFpTrHZoEYNSz3GcooQ==	EV00AQOD
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/4

